

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE  
DESCONCENTRADA EN SUBA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JUAN CARLOS GONZALEZ  
GONZALEZ y SILVIA MANJARRES OCHOA**

**RADICACION: 110014189003 2018 01210 00**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE  
2020**

Su Señoría:

En aplicación del artículo 318 del Código General del Proceso, se procede a interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de septiembre de 2020, haciendo énfasis que el día 11 de septiembre de 2020 se remitió al Juzgado junto a la solicitud de oficiar a la EPS Famisanar la respuesta negativa a nuestro Derecho de petición elevado a la entidad en cumplimiento de su auto de fecha 21 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta que se cumple con los parámetros establecidos en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, solicito al Despacho reponer el auto y ordenar oficiar a la EPS Famisanar para que suministre los datos del empleador de **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, como quiera que esta información es necesaria para garantizar el pago de la obligación objeto del presente proceso, la cual se haría efectiva mediante el embargo del salario del demandado.

Si el despacho no repone, o tiene otras consideraciones, se solicita se indique con claridad porque no se cumple con la norma (numeral 4° artículo 43 C.G.P.) para volver a hacer el trámite.

Atentamente,



**ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.  
Correo: [worldtradingsa@gmail.com](mailto:worldtradingsa@gmail.com)  
**CELULAR 3144709607**